



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que, pasa a despacho el presente proceso, con solicitudes de información y entrega de títulos recibidas en el correo institucional los días 16 de abril y 24 de mayo de 2021 impetradas por las partes tanto ejecutada como demandante. Para proveer. Buga, Valle, **junio 30 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No.1204

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alfredo Alonso Osorio Gallego
Demandado: Myriam Estella Paredes
Rodrigo Buritica Paredes
Rad. No.: 761114003003-**2014-00052**-00

ASUNTOS:

1. Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso¹; por lo anterior y una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, advierte el Despacho que, por ser procedente, se ordenará para su cancelación, al Sr. **ALFREDO ALONSO OSORIO GALLEGO** identificado con C.C. No. **14.888.554** en calidad de parte demandante, los títulos de depósito judicial que aún están pendientes por entrega.

INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

Seguido, se requiere a la parte ejecutante para que, en lo sucesivo y previo a futuras solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, actualice la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dando cumplimiento a lo allí consagrado, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ejecutivo la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta el 12 de febrero del 2020.

¹ Anexo 11 del expediente digital.



2. Ahora bien, dentro del proceso de la referencia la parte ejecutada aporta memorial² por medio del cual la demandada MYRIAM ESTELLA PAREDES, otorga poder al profesional del derecho HERNAN LOPEZ ERAZO, y teniendo en cuenta que el demandado actuaba a título personal y como quiera que su deseo es hacer uso de su derecho de postulación, por lo brevemente manifestado y por ser viable el otorgamiento del poder, el Juzgado lo aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Así pues, solicita información respecto de los títulos judiciales que obran en el proceso, por consiguiente, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, se advierte que efectivamente existen depósitos judiciales a favor del proceso, por lo tanto, se ordenará poner en conocimiento a la parte pasiva y se compartirá el link del expediente digital, por secretaría a través de la plataforma OneDrive, por medio del cual el apoderado podrá acceder a la consulta total del estado de su expediente virtual.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **ALFREDO ALONSO OSORIO GALLEGO** identificado con C.C. No. **14.888.554** en calidad de parte demandante:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000010257	14888554	ALFREDOALONSO OSORIOGALLEGO	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2014	NO APLICA	\$ 159.178,00
469770000010289	14888554	ALFREDOALONSO OSORIOGALLEGO	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2014	NO APLICA	\$ 167.178,00
469770000058907	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058908	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058909	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058910	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058911	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 40.525,97
469770000058916	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 2.376.296,97**

² Anexo 11 del expediente digital.



SEGUNDO: INFORMAR a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, en lo sucesivo y previo a futuras solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, actualice la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G. del P., dando cumplimiento a lo allí consagrado, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ejecutivo la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta el 12 de febrero del 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias al abogado **HERNAN LOPEZ ERAZO** identificado con C.C. **14.885.323** y T.P. **166.297** del C. S. de J., **como apoderado judicial de la parte actora**, de conformidad y para los efectos del poder a él otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 contenido en el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: INFORMAR a la parte ejecutada que, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, se advierte que obran los siguientes títulos judiciales a favor del proceso:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000010257	14888554	ALFREDOALONSO OSORIOGALLEGO	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2014	NO APLICA	\$ 159.178,00
469770000010289	14888554	ALFREDOALONSO OSORIOGALLEGO	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2014	NO APLICA	\$ 167.178,00
469770000058907	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058908	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058909	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058910	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00
469770000058911	28765000	ELOISA TORO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 40.525,97
469770000058916	28765000	ELOISA TORO MU OZ	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 401.883,00

SEXTO: REMITIR POR SECRETARÍA a través de la plataforma OneDrive, el link por medio del cual el apoderado de la señora **MYRIAM ESTELLA PAREDES** pueda acceder a la consulta total del estado de su expediente virtual.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 101.

El anterior auto se notifica hoy
01 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee98b261f24929025c2c98deb97cf594c97350381bb3d06ebe498940f35212b**

Documento generado en 30/06/2021 03:47:14 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65300d104e2f9c35a5c8fbb97514f992c862ee66bea378f487e9e920707ad51**

Documento generado en 01/07/2021 05:20:51 a. m.